
Formato Factor Calidad Radicado No. 2016-00081-01

Desde Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - La Dorada <j01prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 17/06/2025 15:23

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Puerto Salgar
<j01prmpsalar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (233 KB)

Formato Factor Calidad 2016-00081-01.pdf;

La Dorada, Caldas, 17 de junio de 2025
Oficio Civil No. 522

Doctora:

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidenta Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Manizales, Caldas

Cordial saludo.

Atendiendo lo dispuesto por el señor Juez, adjunto al presente y para los fines pertinentes los formatos de calificación factor calidad respecto de decisiones adoptadas por la doctora Ángela María Giraldo Castañeda, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, en acción constitucional bajo radicado No. 255724089001-2016-00081-01, que conociera en sede de segunda instancia este Despacho Judicial.

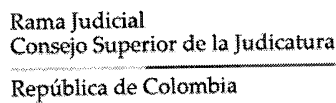
Anexo un (1) folio.

Atte,

CLAUDIA PATRICIA HUNDA BERMÚDEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA CALDAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

FECHA DE LA EVALUACIÓN		16	06	2025																																																																																																																
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO																																																																																																																				
APELLIDOS		GIRALDO CASTAÑEDA		NOMBRES	ÁNGELA MARÍA																																																																																																															
DESPACHO		JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL		DISTRITO	MANIZALES																																																																																																															
				MUNICIPIO	PUERTO SALGAR																																																																																																															
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN																																																																																																																				
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		22	05	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA		11	06	2025																																																																																																											
TIPO PROCESO:		ACCION DE TUTELA		CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		255724089 001 2016 00081 01																																																																																																														
SENTENCIA		☐		AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA		☒		AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA		☐																																																																																																										
								OTRA PROVIDENCIA		☐																																																																																																										
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO																																																																																																																				
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">1</th><th>3.1.</th><th>3.2.</th><th>3.3.</th><th>3.4.</th><th>3.5.</th></tr><tr><th colspan="2">DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:</th><th>GENERAL</th><th>TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA</th><th>DE PLANO O SIN PRUEBA</th><th>DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS</th><th>FALLO</th></tr><tr><th colspan="2"></th><th>PUNTAJE</th><th>PUNTAJE</th><th>PUNTAJE</th><th>PUNTAJE</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>a.</td><td>Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.</td><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>b.</td><td>Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.</td><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>c.</td><td>Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</td><td>20</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="7">2 ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:</td></tr><tr><td>a.</td><td>Identificación del Problema Jurídico.</td><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>b.</td><td>Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.</td><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>c.</td><td>Argumentación y valoración probatoria.</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>d.</td><td>Estructura de la decisión.</td><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>e.</td><td>Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</td><td>22</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</td><td>42</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>												1		3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALLO			PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	10					b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	10					c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.						PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		20					2 ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:							a.	Identificación del Problema Jurídico.	6					b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	6					c.	Argumentación y valoración probatoria.	4					d.	Estructura de la decisión.	4					e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2					PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22					4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		42				
1		3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.																																																																																																														
DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALLO																																																																																																														
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE																																																																																																														
a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	10																																																																																																																		
b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	10																																																																																																																		
c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.																																																																																																																			
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		20																																																																																																																		
2 ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:																																																																																																																				
a.	Identificación del Problema Jurídico.	6																																																																																																																		
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	6																																																																																																																		
c.	Argumentación y valoración probatoria.	4																																																																																																																		
d.	Estructura de la decisión.	4																																																																																																																		
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2																																																																																																																		
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22																																																																																																																		
4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		42																																																																																																																		
5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)																																																																																																																				
Decisión que fue bien decidida por la Jueza de conocimiento, ajustada a derecho; bien entendido el tema jurídico.																																																																																																																				
6. PONENTE (Para Corporaciones)						EVALUADOR																																																																																																														
Nombre						Nombre del Presidente de Corporación o Juez: GERARDO ALONSO TORO MARÍN C.C. 10.260.406																																																																																																														
FIRMA						FIRMA																																																																																																														